



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Legal y Secretaría General

Tel: (01) 2196-200 / Anexo 6249 / 6210

**REQUISITOS MATRIMONIO CIVIL (Documentación)**

1. Copia Certificada del Acta o Partida de Nacimiento (**3 meses de validez LIMA O PROVINCIA**) de ambos contrayentes
2. Copia de DNI ambos contrayentes (al menos uno con dirección en Puente Piedra)
3. Declaración Jurada de Estado Civil de ambos contrayentes (simple)
4. Declaración Jurada de Domicilio de ambos contrayentes (simple)
5. Copia de DNI de 02 testigos (uno por cada contrayente). **NO FAMILIA**
6. 02 Fotos tamaño carnet a color (01 de cada contrayente)
7. Constancia o Certificado Médico: resultados de examen serológico, grupo sanguíneo y Constancia de charla de consejería preventiva en ITS, VIH, SIDA, expedido por el **LABORATORIO MUNICIPAL** o **LABORATORIOS AUTORIZADOS POR EL MINSA** (vigencia 30 días luego de su expedición).

**\*PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EN UN FOLDER MANILA CON FASTENER**

**PARA MENORES DE EDAD (Además de toda la documentación)**

Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.

**DIVORCIADOS (Además de toda la documentación)**

En caso de ser Divorciado además, adjuntar **Partida de Matrimonio** con anotación de **Disolución Matrimonial**, más declaración jurada notariada de no administrar bienes de los hijos **MENORES** si corresponde y de ser el caso Inventario de los Bienes con intervención del Ministerio Público, que este administrando pertenecientes a sus hijos.

**EXTRANJEROS (Además de toda la documentación)**

1. Copia certificada del Acta o Partida de Nacimiento visado por el Cónsul del Perú en el país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (No se aceptan Fotocopias ni Legalizadas por Notario) o Apostillado.
2. Certificado Consular de Soltería visado por el Cónsul del Perú en el País de Origen o Apostillado. Y traducción oficial
3. Pasaporte Copia Simple
4. Declaración jurada de domicilio.
5. **EN CASO DIVORCIADOS:** Original de sentencia de Divorcio, visado por el Cónsul del País de Origen o APOSTILLADO y traducción oficial.

**VIUDOS Además de toda la documentación**

1. Copia certificada por el correspondiente Registro Civil o El RENIEC de la Partida de Defunción y Partida de Matrimonio del cónyuge fallecido.
2. Declaración Jurada Simple, si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos o inventario judicial.

**COSTO:** S/. 86.40

**PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL**

1. Publicación de Edicto Matrimonial en Diario (Después de la Apertura del Expediente Matrimonial)
2. De publicado el edicto deberán de traer la hoja completa del diario donde se publique el edicto.
3. Una vez publicado el edicto y vencidos los plazos, estarán aptos para contraer matrimonio a partir del noveno día de acuerdo a Ley caso contrario los documentos presentados quedarán sin efecto y deberán iniciar nuevamente los trámites con sus respectivos pagos.
4. Si fuere diverso el domicilio de los contrayentes, se oficiará al alcalde que corresponda para que ordene también la publicación prescrita en el Artículo 250° del Código Civil (08 días), en su jurisdicción.

**Nota:** no se separa fecha de matrimonio si no se cumple con los requisitos establecidos, la hora y día de matrimonio es en coordinación la misma que está condicionada a los ya fijados previamente.

**HORARIO DE ATENCIÓN:** 8:00 a 1: PM Y 2:00PM a 5:00PM  
(SUJETO A VARIACIÓN POR MATRIMONIOS A REALIZAR)